

**ARTICULO 20.º**

**OTROS SERVICIOS:** La Residencia dispone además de una serie de estancias y servicios para la comodidad y disfrute de los residentes: salón de usos múltiples, sala de TV, cafetería-bar, salón de juegos, sala para manualidades, servicio de peluquería y gimnasio. Para el uso de los diferentes servicios se respetarán los horarios y las normas que dicte la dirección. También dispone de baños geriátricos, de acuerdo con lo establecido legalmente.

**ARTICULO 21.º**

Con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de la Residencia, así como preservar los derechos de los residentes, se establecen los horarios siguientes para las actividades que se detallan a continuación:

<b>VISTAS:</b>	<b>Mañanas:</b>	10,00 a 13,30 horas
	<b>Tardes:</b>	16,00 a 20,30 horas
<b>COMIDAS:</b>	<b>Desayuno:</b>	09,00 a 10,00 horas
	<b>Almuerzo:</b>	13,30 a 14,30 horas
	<b>Merienda:</b>	17,00 horas
	<b>Cena:</b>	20,30 a 21,00 horas

El Centro se reserva el derecho de expulsar a aquellas visitas que por su actitud pudieran interferir las normas de convivencia de los residentes.

Por prescripción facultativa podrán alterarse estos horarios para los residentes que así lo necesitan.

En caso de tener previsto el residente llegar tarde al horario previsto, deberá notificarlo para a su regreso ser atendido.

Si el residente desea invitar a uno o varios familiares, deberá de comunicarlo con 24 horas de antelación y se aceptará sólo si existen plazas en el comedor. El precio del menú variará según su composición.

**ARTICULO 22.º**

Los residentes no podrán guardar en su habitación ningún tipo de alimento o medicamento. Se agradecerá a familiares y amigos que no se entregue a los residentes alimentos no controlados por el personal sanitario del Centro.

**ARTICULO 23.º**

Toda la ropa de uso personal deberá de estar marcada para facilitar su distribución y evitar pérdidas indebidas.

**ARTICULO 24.º**

Queda rigurosamente prohibida la entrada de animales dentro de la Residencia.

**ARTICULO 25.º**

En el caso de que el residente no disponga de cobertura económica-sanitaria (seguridad social, mutualidad, aseguradora médica, etc.) serán a su cargo los gastos de medicación que precise, pañales, transporte en ambulancia, gastos de internamiento en centros hospitalarios, radiografías, exploraciones, consultas externas, etc.

**ARTICULO 26.º**

La Residencia no se hace responsable de los daños y perjuicios, por accidente o por percance, sufridos por el residente fuera del Centro.

**ARTICULO 27.º**

La Residencia sólo se hará responsable de aquellos bienes que hayan sido previamente depositados por los residentes en la caja fuerte existente en la dirección, contra recibo, en sobre cerrado y precintado, sin inventariar su contenido.

**ARTICULO 28.º**

En caso de fallecimiento del residente, la Residencia pondrá todos los medios a su alcance, para su traslado a pompas fúnebres, avisando inmediatamente a sus familiares más allegados.